

Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0215-2022-UNHEVAL-URH/J, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00098-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **HILMA AGAR CAVALIE DE BESADA**, del Decreto Ley N° 20530 en merito a la centésima vigésima disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 000002137-2014-ONP/DPR.GD/DL20530**, de fecha 14 de mayo del 2014, se resolvió, entre otros, lo siguiente:  
ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho a pensión de sobreviviente – viudez a **HILMA AGAR CAVALIE DE BESADA**, a partir del 27 de febrero de 2013.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1767-2015-UNHEVAL-R**, de fecha 02 de diciembre del 2015, se resolvió, entre otros, lo siguiente:  
1° RECONOCER la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ favor de la señora **HILMA AGAR CAVALIE DE BESADA**, correspondiente al 100% de la pensión de jubilación que percibía el causante **VICTOR EDGAR BESADA FERNANDEZ**, ascendente al monto de S/. 2,051.42 (dos mil cincuenta y uno con 42/100 nuevos soles), a partir de 27 de febrero del 2013.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 0461-2016-UNHEVAL-CU**, de fecha 18 de octubre del 2016, se resolvió, entre otros, lo siguiente:  
Declarar la nulidad de oficio de la Resolución N° 01767-2015-UNHEVAL-R, de fecha 02 de diciembre del 2015, en extremo de reconoció la pensión de sobreviviente viudez a la señora **HILMA AGAR CAVALIE DE BESADA**, correspondiente al 100% ascendente al monto S/. 2,051.42, porque se encuentra inmersa en la causal de nulidad por contravenir a las normas reglamentarias; consecuentemente, DISPONER la reposición, en todos los extremos de la Resolución N° 0989-2014-UNHEVAL-R, del 26 de junio del 2014, que otorgó la pensión de sobreviviente-VIUDEZ a favor de doña **HILMA AGAR CAVALIE DE BESADA**, cónyuge supérstite de quien en vida fuera **VICTOR EDGARDO BESADA FERNANDEZ**, exdocente y expensionista del D.L. 20530, por la suma de S/. 1,025.72 soles; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

**II. Análisis**

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,187.73 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000019
DNI	22401389
A.PATERNO	CAVALIE
A.MATERNO	DE BESADA
NOMBRE	HILMA AGAR
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	07/01/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	Decano Facultad Ing. Civi

...///



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	497.04
MOVIL.REF.	2.51
DU090-98	84.04
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
DU011-99	113.08
DU073-97	97.48
REM UNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
D.S.N°110-2008-EF	6.99
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	5.00
FONDO UNIV.	60.87
DEC.SUP.016-2005-EF	16.05
DEC.SUP.N°120-2008-EF	7.50
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	7.50
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°008-2020-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1187.73</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **HILMA AGAR CAVALIE DE BESADA, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530**, con Código de Plaza AIRHSP 000019, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0717-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///





**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECONOCER** la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **HILMA AGAR CAVALIE DE BESADA**, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000019, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000019
DNI	22401389
A.PATERNO	CAVALIE
A.MATERNO	DE BESADA
NOMBRE	HILMA AGAR
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	07/01/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_YO_NIVEL_REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	Decano Facultad Ing. CIV
<b>Concepto</b>	
T.HOMOLOGAR	497.04
MOVIL.REF.	2.51
DU090-96	84.04
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
DU011-99	113.08
DU073-97	97.48
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
D.S.N°110-2008-EF	6.99
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	5.00
FONDO UNIV.	50.87
DEC.SUP.016-2005-EF	18.05
DEC.SUP.N°120-2008-EF	7.50
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	7.50
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2016-EF.	30.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°008-2020-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1187.73</b>
<b>BONIF.ESCOLARIDAD</b>	
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFAMUJ TORRES MUNGUIA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. Utesoreria  
Archivo

Mtcab

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfamuj Torres Munguia

